



# DANE

## COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
– DANE y FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE

Octubre de 2021

## Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>3. Alcance</b>	<b>4</b>
<b>4. Definiciones</b>	<b>5</b>
<b>5. Marco legal</b>	<b>6</b>
<b>6. Responsables y encargados del tratamiento de datos personales y sus deberes</b>	<b>6</b>
6.1. Responsable del tratamiento de datos .....	6
6.2. Deberes del DANE y el FONDANE como Responsables del tratamiento de datos personales .....	7
6.3. Deberes de los Encargados del Tratamiento de Datos Personales.....	8
<b>7. Derechos de los Titulares de Datos Personales</b>	<b>9</b>
<b>8. Autorización del titular</b>	<b>10</b>
8.1. Casos en los que no se requiere la autorización del titular .....	10
<b>9. Finalidades del tratamiento del responsable y del encargado</b>	<b>10</b>
<b>10. Tratamiento de datos personales de menores de edad</b>	<b>11</b>
<b>11. Áreas responsables de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales</b>	<b>11</b>
<b>12. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales</b>	<b>12</b>
12.1. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos .....	12
12.2. Atención y respuesta a peticiones y consultas .....	13
12.3. Atención y respuesta a quejas y reclamos .....	14
<b>13. Aviso de privacidad</b>	<b>15</b>
<b>14. Vigencia</b>	<b>16</b>

## 1. Introducción

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia y el Fondo Rotario del DANE, FONDANE, como establecimiento público dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de manejar los recursos para apoyar y financiar los programas tecnológicos que se le asignen al DANE, garantizan el derecho conferido a todos los ciudadanos colombianos en la Ley 1581 de 2012<sup>1</sup> para la protección y tratamiento de los datos personales que estén a cargo de estas entidades en el marco de su misión.

El DANE y el FONDANE en ejercicio de sus funciones asumen la responsabilidad en el tratamiento de los datos personales y la aplican en sus procedimientos para la gestión administrativa, la prestación de servicios, la atención ciudadana y en general todas aquellas interacciones con terceros en las que se involucren información de carácter personal y esté contemplado su tratamiento en el marco de la ley.

Con la adopción de la presente política, el DANE y el FONDANE pretenden dar a conocer a la ciudadanía, servidores públicos, colaboradores y aliados, la disposición institucional para garantizar los derechos relacionados con la información de carácter personal y atender la responsabilidad en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, garantizando los mecanismos de información y actuación para el tratamiento de los datos personales que sean responsabilidad y alcance de la entidad.

## 2. Objetivo

El objetivo de la presente política es establecer los lineamientos internos y las responsabilidades institucionales, de acuerdo con lo consagrado con la Ley 1581 de 2012, así como dar a conocer a los diferentes grupos de interés que son objeto de tratamiento de datos personales, los procedimientos, recursos y canales con el fin de garantizar la atención de los derechos de los titulares.

---

<sup>1</sup> Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

### 3. Alcance

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DANE y del FONDANE, aplica a todas las bases de datos y archivos que sean recolectados y administrados por estas entidades que contengan información de datos personales y sean objeto de tratamiento, relacionados con servicios ciudadanos, gestión administrativa, relaciones con proveedores y terceros, publicaciones en medios internos y externos, en los que el DANE y el FONDANE actúen como responsables o encargados del tratamiento.

En consonancia con la Ley 1581 de 2012 las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993<sup>2</sup> están exceptuadas del régimen de protección de datos personales. Sin embargo, debe aplicarse los principios establecidos para la protección de datos personales<sup>3</sup>, como: El principio de legalidad en materia de tratamiento de datos, de finalidad, de libertad, de veracidad o calidad, de transparencia, de acceso y circulación restringida, de seguridad y de confidencialidad.

De otra parte, la entidad en el ejercicio de la producción estadística, realiza la supresión de la identidad particular de los titulares en la información que hace pública a través del proceso de anonimización de bases de datos<sup>4</sup> con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en artículo 5º de la Ley 79 de 1993<sup>5</sup>, en la que expresa que los datos entregados al DANE por parte de personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al DANE los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas. Estos datos no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

---

<sup>2</sup> Por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.

<sup>3</sup> Artículo 4º de la Ley 1581 de 2012. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684507>

<sup>4</sup> Guía para la anonimización de bases de datos en el Sistema Estadístico Nacional. Recuperado de: [https://www.sen.gov.co/files/RegistrosAdministrativos/Gu%C3%A1da\\_para\\_la\\_anonimizaci%C3%B3n\\_de\\_bases\\_de\\_datos.pdf](https://www.sen.gov.co/files/RegistrosAdministrativos/Gu%C3%A1da_para_la_anonimizaci%C3%B3n_de_bases_de_datos.pdf)

<sup>5</sup> Por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.

#### 4. Definiciones

Para efectos de aplicación de lo contenido en la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos personales, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Autorización:** Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.<sup>6</sup>

**Aviso de Privacidad:** Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.<sup>7</sup>

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

**Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.<sup>8</sup>

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

---

<sup>6</sup> Guía SIC de formatos modelo para el tratamiento de datos personales.

<sup>7</sup> Ibidem

<sup>8</sup> Ibidem

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Art. 3º de la Ley 1581 de 2012)

**Transferencia:** Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.<sup>9</sup>

## 5. Marco legal

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013.

## 6. Responsables y encargados del tratamiento de datos personales y sus deberes

### 6.1. Responsable del tratamiento de datos

El DANE Y EL FONDANE, tienen la calidad de responsables del tratamiento de las bases datos personales y archivos que recolecta y administra para el desarrollo de su actividad.

Son datos de identificación del DANE y el FONDANE los siguientes:

- Nombre: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
- NIT: 899999027
- Domicilio: Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN, Bogotá – Colombia
- Sitio Web: <https://www.dane.gov.co>
- Solicitud vía correo electrónico: [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co). El asunto de la comunicación debe contener la frase: Protección de datos personales.
- Teléfono: línea gratuita nacional 01 8000 912002 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Líneas DANE Central Bogotá (601) 597 8300 y (601) 597 8398 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

<sup>9</sup> Ibidem

Los encargados del tratamiento son los terceros que en nombre del DANE y el FONDANE capturan información que contiene datos personales o a los cuales el DANE y el FONDANE les entrega información con este tipo de datos, en el cumplimiento de sus funciones. Estos se comprometen a contar con una política de tratamiento acorde con las recomendaciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC.

## **6.2. Deberes del DANE y el FONDANE como Responsables del tratamiento de datos personales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y la normativa que rija la materia, los deberes del DANE Y EL FONDANE cuando actúen como responsables en el tratamiento de datos personales son los siguientes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **6.3. Deberes de los Encargados del Tratamiento de Datos Personales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y la normativa que rija la materia, son deberes de los Encargados del Tratamiento de Datos Personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 7. Derechos de los Titulares de Datos Personales

La entidad garantizará el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales que establece la Ley 1581 de 2012:

Los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Además, el DANE y el FONDANE dará aplicación a los siguientes derechos:

- g) Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- h) Identificar al responsable en el DANE y el FONDANE que dará trámite y respuesta a sus solicitudes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Política.

## 8. Autorización del titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, para el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

### 8.1. Casos en los que no se requiere la autorización del titular

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial<sup>10</sup>.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

## 9. Finalidades del tratamiento del responsable y del encargado

El tratamiento que realizará el DANE Y EL FONDANE, como responsables de los datos personales contenidos en las bases de datos y archivos que gestiona, será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir, según corresponda, los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones relacionadas con las siguientes finalidades:

- a) Mantener las relaciones contractuales y dar cumplimiento a los deberes de carácter legal relacionados con el contrato.
- b) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales o laborales (según sea el caso) contraídas por el DANE Y EL FONDANE como titular de la información.
- c) Gestionar las solicitudes de trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en el marco de la prestación de servicios y atención ciudadana.

---

<sup>10</sup> Las órdenes judiciales no aplican para la información relacionada con censos y encuestas dado que está exenta de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos. Ley 79 de 1993 Artículo 5.

- d) En el cumplimiento de su mandato legal y funciones asignadas.
- e) Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, el DANE y el FONDANE suministrarán datos personales de sus titulares a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación contractual o de cooperación, quienes actuarán como Encargados del tratamiento, a fin de:

- f) Apoyar el desarrollo de procesos técnicos y administrativos.
- g) Facilitar la implementación de programas y proyectos en cumplimiento de mandatos legales.
- h) Manejar y administrar bases de datos.
- i) Dar respuestas a peticiones, quejas y reclamos.
- j) Dar respuestas y presentar informes a organismos de auditoría y control, entre otros.

## **10. Tratamiento de datos personales de menores de edad**

EL DANE y el FONDANE únicamente recolectarán los datos personales que requiera para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de sus deberes legales, y los utilizará de conformidad con la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Los datos personales de los menores de 18 años, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos en consideración a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga responda al interés superior de los menores, sea autorizado por sus padres o representantes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.

## **11. Áreas responsables de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales**

La entidad tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política a través de un **oficial de datos personales** cuyo cargo está ubicado en la Secretaría General de la entidad y es el encargado de emitir las respuestas a las solicitudes.

Igualmente, DANE Y EL FONDANE designó como un canal de atención al GIT – Información y Servicio al Ciudadano y es la dependencia responsable de la radicación y gestión de peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de los datos personales quienes pueden ejercer el derecho a conocer,

actualizar y rectificar sus datos. Asimismo, los servidores públicos y contratistas del DANE y EL FONDANE deben cumplir con los tiempos establecidos en la Resolución interna 0677 del 9 de mayo de 2019<sup>11</sup> para la atención de PQRSD.

Para el efecto, todos los servidores públicos y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las dependencias, están obligados a cumplir con los lineamientos de la presente política, y los que establezca la Secretaría General.

## **12. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales**

Los Titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el DANE Y EL FONDANE podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Se excluye de este procedimiento los datos personales recopilados o acopiados en el ejercicio de la producción estadística. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

### **12.1. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos**

Se disponen los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos formulados por los titulares de datos personales bajo tratamiento del DANE y el FONDANE para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos o revocar la autorización:

- Comunicación escrita dirigida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN, Bogotá – Colombia, o recepcionadas en las sedes del DANE, cuyas direcciones puede ubicar en la página Web.
- Solicitud vía correo electrónico: [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co). El asunto de la comunicación debe contener la frase Protección de datos personales.
- Sitio Web <https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-única>. El asunto de la comunicación debe contener la frase Protección de datos personales.
- Solicitud verbal – presencial en cualquier sede del DANE
- Comunicación telefónica: línea gratuita nacional 01 8000 912002 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Líneas DANE Central Bogotá (601) 597 8300 y (601) 597 8398 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

---

<sup>11</sup> Por la cual se reglamenta el trámite interno del derecho de petición y la atención de las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias-PQRSD en el DANE y el FONDANE

## 12.2. Atención y respuesta a peticiones y consultas

El oficial de protección de datos personales del DANE y el FONDANE, es el responsable de recibir y dar trámite a las peticiones y consultas remitidas, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente política.

Las consultas y peticiones dirigidas al DANE y el FONDANE deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos del titular o su representante o causahabiente.
- b) Lo que se pretende consultar.
- c) Medios autorizados para recibir la respuesta a la solicitud, tales como: dirección física, electrónica y teléfono de contacto del titular o su causahabiente o representante.
- d) Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e) Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por el DANE y el FONDANE.
- f) El asunto de la petición o consulta debe incluir: "Protección de datos personales".

Una vez recibida la solicitud de consulta de información por parte del titular de los datos o su representante o tercero debidamente autorizado, a través de los canales establecidos, se remitirá a la Secretaría General quien ejerce como oficial de protección de datos personales, quien procederá a verificar que la solicitud y la legitimidad para garantizar los derechos del titular, como lo establece el Decreto 1377 de 2013 en su artículo 20. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular. Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

El titular o su apoderado, podrán solicitar al DANE Y EL FONDANE:

- Información sobre los datos personales del titular que son objeto de tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por el DANE Y EL FONDANE a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con datos personales que están a cargo de las sedes del DANE, o sobre el tratamiento que estas deben ejercer; se debe dar traslado inmediato y por escrito al oficial de datos personales quien evalúa, consulta e informa las decisiones o la ruta a seguir para garantizar los derechos de los titulares.

### **12.3. Atención y respuesta a quejas y reclamos**

El titular o sus apoderados podrán solicitar al DANE Y EL FONDANE, a través de una queja o reclamo mediante los canales ya indicados:

- a) La corrección o actualización de la información.
- b) Supresión del dato, en los casos en los que la Ley lo permita.
- c) Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

Las quejas y reclamos dirigidas al DANE y el FONDANE deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos del titular o su representante o causahabiente.
- b) Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- c) Medios autorizados para recibir la respuesta a la solicitud, tales como: dirección física, electrónica y teléfono de contacto del titular o su causahabiente o representante.
- d) Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e) Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por el DANE y el FONDANE.
- f) El asunto de la queja o reclamo debe incluir: "Protección de datos personales".

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el DANE y EL FONDANE deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que la entidad que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo haya sido resuelta.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el DANE o el FONDANE incumplen los términos señalados anteriormente, para el caso de una solicitud de supresión de información o la revocatoria de autorización, el Titular puede a interponer una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio para garantizar su derecho.

La entidad puede negarse o limitar la supresión solicitada cuando:

- a) El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular.  
Los datos se requieran para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d) Sean datos de naturaleza pública.

### **13. Aviso de privacidad**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de datos personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a esta información.

El DANE y el FONDANE hace público el aviso de privacidad en la página web institucional para los usuarios de sus trámites y servicios, en el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/tratamiento-de-datos-personales>.

El DANE y el FONDANE también publica en lugar visible a los visitantes, la Política de Protección de Datos Personales e informa sobre la recolección y tratamiento de sus datos relacionados con el ingreso a las instalaciones del DANE en las diferentes sedes.

#### **14. Vigencia**

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales es revisada y validada por el Comité de Seguridad de la información del DANE y de FONDANE, aprobada por el Director General a través de acto de administrativo y rige a partir de la fecha de su publicación.

Las bases de datos objeto de tratamiento por parte del DANE y el FONDANE en las que se registran los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política.

Una vez se cumplan esas finalidades y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.